



Gobierno de Catamarca
2019

Nota

Número:

Referencia: CIRCULAR CGP N° 7/2019- Tramites de altas, bajas y/o modificaciones de Entes y/o Usuarios en el sistema e-Sidif.

A: Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Rafael Gustavo Garcia Saavedra (DPA#ME), Joana María Giselle Narváez (OSEP), Carlos Guillermo Reinoso (DA#SPC), Bernardo Moisés Yadon (DPE#SSRFPE), Amparo Mateos Cruces (DA#HSJB), Hugo Humberto Moreno (DA#PC), Enzo Rodolfo Araya (DA#AGG), ANA VALERIA CARRIZO (DA#SEADS), Ana Gabriela Rodriguez (DPA#SPG), JIMENA DEL VALLE GRIMA (DPAFP#MPD), Hector Ariel Cano (DA#SVDU), Marcelo Humberto Bazan (UEPFOI#MHF), Maria Fernanda Gomez (DPEA#AGAP), David Duran (DA#SET), HECTOR DAVID GIORDANI (DPA#MGJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Señores Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial.

A través del Decreto Acuerdo N° 246 de fecha 25 de febrero de 2019, se aprueba el proyecto de implementación del "Sistema Integrado de Información Financiera, e-SIDIF" en el ámbito de la Administración Pública Provincial, en el marco del Plan de Modernización del Estado Provincial. A tales efectos, se autorizan respectivamente, al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los órganos rectores definidos por la Ley N° 4938, y a Contaduría General de la Provincia a efectuar los ajustes necesarios para la migración de datos, cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera "SIPAF" y traslado de saldos al Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF".

Con fecha 06 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley 5635, promulgada por Decreto 2744, por la cual se modificó la Ley de Ministerios con consecuente reestructuración orgánica de los mismos.

Atento a ello, y teniendo en cuenta que Contaduría General de la Provincia, ejerce el carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° y lo establecido en el Artículo 77° inciso f) de la Ley N° 4938, y como tal responsable de garantizar, poner

en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial, este Organismo recuerda la vigencia de la Memorandum C.G.P. N° 17-2019 y el Memorandum C.G.P. N° 27-2019, y determina que resulta necesario establecer los procedimientos a seguir por las Direcciones de Administración y/o Servicios Administrativos Financieros, ante estas reestructuraciones orgánicas, considerándose lo siguiente:

Para Creaciones de Direcciones de Administración y/o Servicios Administrativos Financieros:

Deberán:

1. Inscribirse en Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP, como contribuyentes, solicitando C.U.I.T.
2. Enviar una nota a través del módulo GEDO del Sistema GDE, solicitando el alta del Servicio Administrativo Financiero en el Sistema e-Sidif, adjuntando la documentación correspondiente (**Constancia de Inscripción en AFIP**).

En las Direcciones de Administración y/o Servicios Administrativos Financieros existentes:

1. Si hay modificación en la denominación del S.A.F., deberá solicitar en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), el cambio de la denominación del contribuyente.
 - Enviar una nota a través del módulo GEDO del Sistema GDE, solicitando el cambio de denominación del Servicio Administrativo Financiero en el Sistema e-Sidif, adjuntando la documentación correspondiente (**Constancia de AFIP**). **Memorandum CGP 27/2019**.

1. Asimismo, deberán notificar a Contaduría General de la Provincia las novedades respecto a altas, bajas y modificaciones de los usuarios en el Sistema e-Sidif, según lo establecido en **Memorandum CGP 17/2019 y Memorandum CGP 27/2019**.

- El S.A.F. deberá descargar el formulario de solicitud de claves, de la página de la Contaduría General, menú:

Legislación > Formularios > Solicitud de claves – e-Sidif,

o accediendo directamente a la dirección:

http://cgp-catamarca.gob.ar/docs/otros/Form_usuario_esidif.pdf

- Enviar una nota a través del módulo GEDO del Sistema GDE, solicitando el cambio el alta y/o modificación de usuarios en el Sistema e-Sidif, adjuntando a ella el formulario previamente descargado.
- Cadenas de Firmas: para dar de alta a los nuevos firmantes en el registro de firmantes del Sistema e-SIDIF, deberán enviar una nota a través a través del módulo GEDO del Sistema GDE, adjuntando los Actos Administrativos (Disposiciones, Resoluciones o Decretos) que autoricen al personal firmante.

Especificando de la siguiente manera:

- Para comprobantes del módulo de gastos

En todos los casos deben indicar un Titular y un Suplente por lo menos.

- Primera Firma - Responsables de Registro.
- Segunda Firma - Director General.
- Tercera Firma - Secretario o Subsecretario administrativo, o quien haga sus veces.

- Para comprobantes del módulo de tesorería

- Responsable Tesorería.

- Para comprobantes del módulo de Presupuesto

- Director de Administración.

Sin otro particular saluda atte.